



# BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

## CONTENIDO:



**MUNICIPAL  
FEDERAL  
AVISOS GENERALES**  
Índice en la página Núm. 25

**TOMO CLXXXVIII  
HERMOSILLO, SONORA**

**Número 2  
Jueves 7 de Julio del 2011**



AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
ESTADO DE SONORA

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN:	SECRETARIA
MESA:	DE CORRESPONDENCIA

A QUIEN CORRESPONDA:

EL C. LUIS ALBERTO PLASCENCIA OSUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que en sesión ordinaria y pública de Cabildo, de fecha dieciséis de Junio de dos mil once, según consta en Acta 46, se emitió el Acuerdo número 291, aprobado por unanimidad, que a la letra dice:

“Se aprueba la propuesta de reforma al decreto creador de Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme, aprobado mediante acuerdo de cabildo 148, se sesión ordinaria y publica número 38, de fecha 18 de Noviembre de 1993, quedando como sigue:

**ARTÍCULO 5º.-** Se deroga

**ARTÍCULO 7º.-** La Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme estará regida por un Consejo de Administración, integrado de la manera siguiente:

- A) **Presidente del Consejo:** El Presidente Municipal;
- B) **Un Vice-Presidente:** El Síndico Municipal;
- C) **Un Secretario:** El Director General de Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Ecología;
- D) **Vocales:** El Director General de Imagen Urbana y Servicios Públicos; El Director General de Asuntos Jurídicos; y el Director General de Desarrollo Económico.

**ARTÍCULO 9.-** El Consejo de Administración es la autoridad suprema del organismo, pero sus determinaciones no podrán contrariar las disposiciones de este acuerdo y sus atribuciones serán las siguientes:

...

- VI.- Administrar el patrimonio del organismo y cuidar su adecuado manejo.



X.- Se deroga.

**ARTÍCULO 10.-** La Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme, por conducto del director general, rendirá mensualmente al ayuntamiento un informe general sobre el ejercicio de sus funciones. Una vez que fuere aprobado por el Ayuntamiento el informe a que se refiere el presente artículo, se le dará la difusión que el propio ayuntamiento señale.

**ARTÍCULO 11.-** El Director General de la Promotora Inmobiliaria tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Tener la representación legal de la Promotora con todas las facultades generales y especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, así como formular querrelas o denuncias, otorgar el perdón extintivo de la acción penal, elaborar y absolver posiciones, así como promover y desistirse de acciones judiciales e inclusive el juicio de amparo.

...

XIV.- Rendir trimestralmente al Consejo de Administración un informe general de las actividades realizadas.

...

XVIII.- Emitir, avalar y negociar títulos de crédito;

XIX.- Comprometer asuntos en arbitraje y celebrar transacciones;

XX.- Otorgar, sustituir o revocar poderes generales y especiales que requieran autorización o cláusula especial.

XXI.- Las demás que le fije el Consejo de Administración, el presente acuerdo creador y el reglamento interior

**ARTÍCULO 12.-** El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Cajeme designará a un comisario, mismo que tendrá las siguientes atribuciones:

...

**ARTÍCULO 13 BIS.-** Para todos los actos jurídicos mediante los cuales se traslade el dominio o la posesión de bienes o derechos de los cuales la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme sea propietaria, se sujetará a las siguientes normas:

I.- El acto jurídico deberá tener como fin el traer un beneficio social o económico al Municipio de Cajeme; y



II.- El Consejo de Administración determinará las condiciones, los plazos y en general el contenido y forma de los contratos que contenga el respectivo acto jurídico, en el caso de actos no traslativos de dominio, el plazo no podrá exceder de treinta años.

**ARTÍCULO 14.-** Las relaciones laborales entre la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Cajeme y sus trabajadores se regirán por la Ley Federal del Trabajo vigente.”

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89, FRACCION VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CIUDAD OBREGON, SONORA, MEXICO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

C. LUIS ALBERTO PLASCENCIA OSUNA



DOCUMENTO: BOLETIN OFICIAL 2, FECHA 07-07-2011, EXPEDIENTE CLXXXVIII  
FEDATARIO: GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EN LA CIUDAD DE CAJEME, SONORA SE HACE CONSTAR QUE QUEDO  
INCORPORADA LA DOCUMENTACION QUE AMPARA EL PRESENTE, FORMADA  
CON 15 FOLIOS

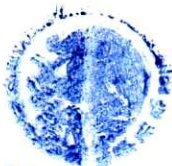
**OTROS ACTOS**

EN LA SECCION OTROS DOCUMENTOS, LIBRO UNO  
NUMERO DE INSCRIPCION 1090 DEL VOLUMEN 38  
SIENDO LAS 9:22 HORAS DEL DIA 21 DE AGOSTO DE 2013

DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL  
EN EL ESTADO DE SONORA. PAGO DE DERECHOS \$1,179.00 SEGUN SU ORDEN  
DE PAGO 656501 DE FECHA 16-08-2013, RECIBO OFICIAL CJAF190006-8101  
DE FECHA 16-08-2013

LO QUE AUTORIZO Y FIRMO PARA CONSTANCIA

REGISTRADOR TITULAR DE LA OFICINA JURISDICCIONAL DE CAJEME



*Marcela Olguin P.*  
LIC. MARCELA OLGUIN PACHECO

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL  
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

CALIFICO: LOPEZ GUTIERREZ GLORIA ADRIANA  
REGISTRO: LOPEZ HERNANDEZ DORA ELDA